



Secretaría General

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE FINANAS PÚBLICAS SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE ESPEDIENTES.

Expediente Número: 2019—20144-47165.

En la ciudad de Guatemala, a las Nueve horas con Cincuenta minutos
del 18 de Julio de dos mil diecinueve (2019) en: 3ª Calle 4-08,
zona 1.

Notifico a: SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD.

La resolución número: 206 (doscientos seis) de fecha (12) de julio de dos mil diecinueve (2019) entregándole copias de las mismas, acuerdo ministerial número 188-2019 dictamen número 392 y cédula de notificación correspondiente que hace un total de (11) folios; que recibió: Katerine Aguilar Mayen.

Quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI): _____ extendido en _____

Quien de enterado (a): SI NO firma de recibido [Signature]

Razón SI NO

Se fija Cédula de notificación, de conformidad con los artículos 66, 67, 71, 72 y 79 del Código Procesal Civil y mercantil

DOY FE [Signature]

17 JUL 2019

Firma: _____ Hora: 12:09
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 12 de julio de 2019

Resolución número: 206 (doscientos seis)

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q765,125.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número STCNS-DF-071-2019 del 27 de febrero de 2019, con reingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 25 de junio del presente año, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitó una modificación presupuestaria por la cantidad de Q80,325 para financiar la modificación del complemento personal al salario para 13 servidores, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-0947 del 14 de junio de 2019 y su incidencia en el aguinaldo y bonificación anual (Bono 14). Así mismo, por medio de Oficio número 232-019.S.A.F./AMSCLAE/MRMB/cmvc del 05 de junio de 2019, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q684,800, para financiar varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales para puestos ocupados y vacantes, así como la creación del puesto en la Unidad de Planificación y otras prestaciones póstumas y laborales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto en función de la fecha de vigencia de la modificación del complemento personal al salario para 13 servidores de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; y conforme la proyección realizada al grupo de gasto 0 Servicios Personales a diciembre de 2019 de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, procedió a ajustar los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 números 82 solicitado por Q80,325 al monto de Q50,400 y el 265 solicitado por Q684,800 al monto de Q259,800, para un total ajustado de Q310,200 para financiar complementos personales, bonificaciones, prestaciones laborales y póstumas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **392** de fecha **10 JUL 2019**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la

10
* 7 a

Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, en la cantidad total ajustada de **TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q310,200)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, por la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q310,200)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las

modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, las cuales tiene como propósito financiar la modificación al complemento personal al salario para 13 servidores, que fue aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-0947 del 14 de junio de 2019, con fecha de vigencia a partir del 16 de junio de 2019; así como aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), ayuda para funerales, prestaciones póstumas y vacaciones pagadas por retiro; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos. **III)** La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, por la cantidad total de Q310,200. (folios).-----

Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 188-2019

Guatemala, 12 de julio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a financiar la modificación del complemento personal al salario para 13 servidores, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-0947 del 14 de junio de 2019 y su incidencia en el aguinaldo y bonificación anual (Bono 14); así mismo, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, requiere autorización a una modificación presupuestaria para atender pagos de aguinaldo, Bono 14, ayuda para funerales, prestaciones póstumas y vacaciones pagadas por retiro; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las citadas entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **392** de fecha **10 JUL 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>310,200</u>	<u>310,200</u>
82	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	50,400	50,400
265	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno)	11	11	259,800	259,800

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>310,200</u>	<u>310,200</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>310,200</u>	<u>310,200</u>
Funcionamiento	310,200	310,200

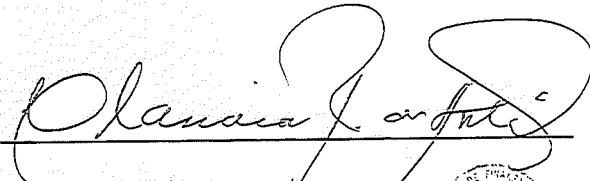
ERRB/wewm


[Handwritten signature and stamp]


[Handwritten mark]


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q310,200)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.


Linda M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Publicas




Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 392 **FECHA:** 10 JUL 2019

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q765,125.-----

Oficios números STCNS-DF-071-2019 de fecha 27 de febrero de 2019 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y 232-2019.S.A.F./AMSCLAE/MRMB/cmvc del 05 de junio de 2019, de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago y de Atitlán y su Entorno. Registros números 2019-20144 con reingreso el 25 de junio de 2019 y 2019-47165 del 06 de junio de 2019.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio número STCNS-DF-071-2019 del 27 de febrero de 2019, con reingreso el 25 de junio de 2019, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitó una modificación presupuestaria por el monto de Q80,325, con el propósito de financiar el complemento personal al salario y lo que corresponde de aguinaldo y bono 14, para 13 colaboradores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente. Dichos complementos, fueron solicitados por la referida Secretaría en Oficio número REF.:ST-CNS-085-2019 de fecha 04 de marzo de 2019.
2. En Providencia número DTP-DEPREPYS-0615-2019 del 12 de abril de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió la solicitud de incremento al complemento personal al salario en referencia, tomando en cuenta que la referida Secretaría adjuntó análisis de sostenibilidad institucional para el período 2019-2023, avalado por la Dirección Financiera, garantizando cubrir en su totalidad el costo y la recurrencia del incremento solicitado; además, el compromiso de financiar con los recursos disponibles del presente año y ejercicios fiscales subsiguientes el costo respectivo.
3. Con Resolución número D-2019-0947 del 14 de junio de 2019, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resolvió procedente la modificación del complemento personal al salario para 13 servidores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, con vigencia a partir del 16 de junio de 2019.
4. En virtud de la fecha de vigencia de la acción de puestos referida por parte de la Oficina Nacional de Servicio Civil, esta Dirección Técnica del Presupuesto ajustó el comprobante CO2 número 82 solicitado por Q80,325 al monto de Q50,400.

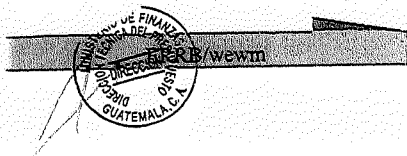


ERRE/wewm

5. Por otro lado, por medio de Oficio número 232-2019.S.A.F./AMSCLAE/MRMB/cmvc del 05 de junio de 2019, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q684,800 para financiar varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales para puestos ocupados y vacantes, así como la creación del puesto en la Unidad de Planificación y otras prestaciones póstumas y laborales.
6. Esta Dirección Técnica del Presupuesto en función de los compromisos salariales actuales de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, a diciembre del presente año y tomando en cuenta la baja recaudación tributaria a la fecha, que imposibilita asumir nuevos compromisos salariales con la ocupación de puestos vacantes y creación de puestos, considera viable únicamente atender las prestaciones laborales y póstumas de esa entidad; por lo que procedió a ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 265 solicitado por Q684,800 al monto de Q259,800.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, las entidades interesadas solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por el monto total ajustado de Q310,200, las cuales se detallan a continuación:
 - a) Q50,400 para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad destinada a financiar la modificación del complemento personal al salario para 13 servidores, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-0947 del 14 de junio de 2019 y su incidencia en el aguinaldo y bonificación anual (Bono 14); y,
 - b) Q259,800 para la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, para atender pagos de aguinaldo, Bono 14, ayuda para funerales, prestaciones póstumas y vacaciones pagadas por retiro.
4. Para viabilizar las presentes modificaciones presupuestarias, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca



del Lago de Atitlán y su Entorno, plantean debitar asignaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por constituir asignaciones presupuestarias no comprometidas por no haber realizado contratos y 122 Impresión, encuadernación y reproducción.

5. Mediante Resoluciones números 020-2019 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, del 20 de febrero de 2019 y PLAN-06-2019, de la Unidad de Planificación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, del 30 de mayo del presente año, indican que los movimientos presupuestarios no implican modificar metas físicas, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 6 y 8 respectivamente.
6. Las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, y los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas;
 - c. Restituir con recursos que provengan de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - d. El débito del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 11; así mismo, emitir la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función del débito propuesto en dicho renglón por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, en función de lo que establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 35; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos

presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. De igual manera, conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, las Autoridades de las Entidades involucradas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias, las entidades involucradas procedieron a realizar las provisiones a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las Autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, en la cantidad total ajustada de **TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q310,200)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis



del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo



Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

RESOLUCIÓN No. D-2019-0947
Ref. DPR-DC/2019-134 EXPTE. 2019-8089-STCNS

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala, catorce de junio de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, referente a la modificación de complemento personal al salario para trece (13) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 245-2018 del 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijen a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de complemento personal al salario en el monto estipulado en la escala de beneficios monetarios aprobada en Resolución Conjunta emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para el servidor de primer ingreso que haya sido declarado como empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un período de prueba mínimo de cuatro (4) meses y máximo de seis (6); y para el servidor que fue ascendido y confirmado en el puesto, al concluir un período de prueba de tres (3) meses, mismo que se computa a partir de la fecha de toma de posesión y para el puesto que fue reasignado se observarán los mismos requisitos indicados. Cuando se superen los períodos antes citados y no exista gestión alguna para la asignación del referido beneficio económico, deberá practicarse en su lugar la evaluación extraordinaria. Al momento de solicitar el complemento personal, la Autoridad Nominadora correspondiente acompañará al expediente de mérito la documentación necesaria, incluyendo la fotocopia certificada de las evaluaciones del desempeño practicadas a los servidores públicos involucrados, que deberán contener: firma del evaluado, del evaluador y de la Dirección y/o Unidad de Recursos Humanos; así como el estudio técnico y presupuestario realizado por la Institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento; por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre la viabilidad financiera. El complemento personal al salario se asignará únicamente cuando un servidor esté desempeñando las tareas del puesto para el que fue nombrado;

CONSIDERANDO: Que la señora Coordinadora de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio REF.: ST-CNS-085-2019 del 04 de marzo del presente año, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, efectuar el estudio financiero respectivo para la modificación de complemento personal al salario para trece (13) servidores.

RESOLUCIÓN No. D-2019-0947

Ref. DPR-DC/2019-134 EXPTE. 2019-8089-STCNS

HOJA No. 2

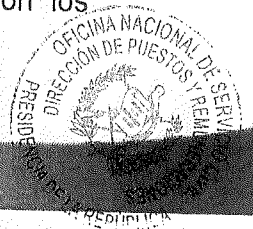
quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en esa Secretaría, adjuntando la documentación de soporte necesaria;

CONSIDERANDO: Que la referida Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia Número DTP-DEPREPYS 0615-2019 del 12 de abril de 2019, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con la ley que regula la materia, evalúe la solicitud de modificación de complemento personal al salario presentada por la relacionada Secretaría Técnica, manifestando que la misma cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y para su financiamiento presentó el análisis de sostenibilidad institucional por el período 2019-2023 (folio 154) avalado por la Dirección Financiera, donde garantiza cubrir en su totalidad el costo y la recurrencia del incremento solicitado; así mismo, la Coordinadora de la Secretaría en referencia, manifiesta su compromiso de financiar con los recursos disponibles de acuerdo a los techos de gasto asignado actuales y proyectados, el costo total del incremento al complemento personal para los trece (13) puestos de personal permanente requerido en la presente gestión, por lo que requerirá una ampliación presupuestaria para cubrir el referido beneficio económico;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 de la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esa ley y comprende entre otros a los miembros de los cuerpos de seguridad; así mismo, el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, regula que se entiende por Servicio Exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción; por su parte el Artículo 9 de dicha norma legal incluye como cuerpo de seguridad a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y sus dependencias;

CONSIDERANDO: Que tal como lo indica la Dirección Técnica del Presupuesto de anterior referencia, en su Providencia es responsabilidad de las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, como autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los Artículos 29 y 29 Bis, el otorgamiento del beneficio solicitado; así como garantizar con recursos del presupuesto de egresos, la sostenibilidad del financiamiento que cubra la totalidad del costo incrementado, sin afectar la capacidad operativa institucional, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a trasladar recursos adicionales para tales fines; así como, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la presente gestión;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas en donde se encuentran ubicados los puestos que ocupan y para gozar de dicho beneficio es necesario cumplir con los



RESOLUCIÓN No. D-2019-0947
Ref. DPR-DC/2019-134 EXPTE. 2019-8089-STCNS

HOJA No. 3

requisitos que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 245-2018 antes citado;

CONSIDERANDO: Que la modificación del complemento personal al salario que se requiere en esta oportunidad para los servidores con los salarios más bajo de la Institución, tiene como objetivo reconocer el esfuerzo que se realiza ante la carga laboral, el trabajo prestado en horario extraordinario sin pago de horas extras y el apoyo incondicional del personal a las actividades que atienden, lo cual coadyuva al cumplimiento de las funciones institucionales;

CONSIDERANDO: Que en ese contexto, es preciso indicar que no es necesario declarar como empleados regulares y/o confirmar en los puestos a los servidores involucrados en el presente estudio, por los argumentos legales previamente expuestos; sin embargo, la naturaleza del beneficio monetario solicitado requiere comprobar la idoneidad y el valor agregado a través de las evaluaciones de desempeño que en este caso, por tratarse de una modificación que no obedece a una reasignación o ascenso, debe ser extraordinaria y con ello reconocer el trabajo aportado en horario extraordinario, el cual no tiene remuneración alguna, asimismo, se acompañan las Certificaciones con las que se comprueba que los servidores involucrados están desempeñando las tareas de los puestos para los que fueron nombrados; y,

CONSIDERANDO: Que por los argumentos expuestos, se estima viable la gestión promovida en esta ocasión por la referida Secretaría Técnica, razón por la que esta Oficina procede a emitir la correspondiente disposición legal.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y leyes citadas, **RESUELVE:** **1) PROCEDENTE:** la modificación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) para trece (13) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en distintas unidades administrativas de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en los montos consignados en el cuadro adjunto que forma parte de esta Resolución; **2)** El complemento personal al salario se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial que corresponda, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; **3)** Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora, para que instruya sobre la práctica periódica de las evaluaciones del desempeño a los servidores beneficiados en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brindan en las áreas en las que se desenvuelven; **4)** La gestión promovida por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad no contraviene lo dispuesto en las normas de contención vigentes, toda vez que la solicitud se planteó previo a la emisión de éstas y que el monto total del complemento se



RESOLUCIÓN No. D-2019-0947
Ref. DPR-DC/2019-134 EXPTE. 2019-8089-STCNS

HOJA No. 4

encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Resolución conjunta de esta Oficina y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene la escala de beneficios monetarios; y, 5) La fecha de vigencia del beneficio otorgado, será a partir del dieciséis de junio de dos mil diecinueve (16-06-2019).

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para lo que proceda.



Lic. Sergio Fernando Méndez Córdova
Director
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

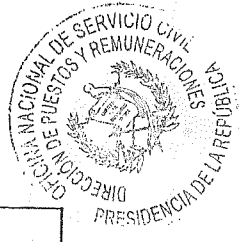


Lic. Rafael Ángel Rodríguez Mejía
Oficina Nacional de Servicio Civil

MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
(Renglón de gasto 012)

Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Renglón de gasto 011 "Personal Permanente"

No. de Orden	Código de Puesto	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC			Bóno Secretaría	Salario Total	
		Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial	Compl. Personal	Bóno Secretaría	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial			Compl. Personal
01	603576	COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA 2019-11130016-242-00-0101-0000-01-57-00-000-001-000-011-00002 ASISTENTE PROFESIONAL JEFE (9760) ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN (0007) PRICILA MARISOL MÉNDEZ CATALÁN	2,604.00	1,600.00	1,600.00	COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA 2019-11130016-242-00-0101-0000-01-57-00-000-001-000-011-00002 ASISTENTE PROFESIONAL JEFE (9760) ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN (0007) PRICILA MARISOL MÉNDEZ CATALÁN	2,604.00	1,750.00	1,600.00	5,954.00
02	603578	SUBCOORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA 2019-11130016-242-00-0101-0004-01-57-00-000-001-000-011-00001 ASISTENTE PROFESIONAL IV (9740) ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN (0007) MARTA EUGENIA TOMAS IXCAJOC	2,441.00	1,400.00	1,400.00	SUBCOORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA 2019-11130016-242-00-0101-0004-01-57-00-000-001-000-011-00001 ASISTENTE PROFESIONAL IV (9740) ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN (0007) MARTA EUGENIA TOMAS IXCAJOC	2,441.00	1,750.00	1,400.00	5,591.00
03	1015665	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2019-11130016-242-00-0101-0004-01-57-00-000-001-000-011-00020 ASISTENTE PROFESIONAL II (9720) ESPECIALIDAD: ANALISIS DE DOCUMENTOS (0028) MARITZA ELIZABETH LAZARO LOPEZ	2,120.00	1,400.00	1,400.00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2019-11130016-242-00-0101-0004-01-57-00-000-001-000-011-00020 ASISTENTE PROFESIONAL II (9720) ESPECIALIDAD: ANALISIS DE DOCUMENTOS (0028) MARITZA ELIZABETH LAZARO LOPEZ	2,120.00	1,750.00	1,400.00	5,270.00
04	656737	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-57-00-000-001-000-011-00018 TRABAJADOR ESPECIALIZADO JEFE II (2070) ESPECIALIDAD: RESGUARDO Y VIGILANCIA (0182) JESUS FERNANDO MORALES MORALES	1,324.00	1,000.00	1,000.00	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-57-00-000-001-000-011-00018 TRABAJADOR ESPECIALIZADO JEFE II (2070) ESPECIALIDAD: RESGUARDO Y VIGILANCIA (0182) JESUS FERNANDO MORALES MORALES	1,324.00	1,650.00	1,000.00	3,974.00
05	603593	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-57-00-000-001-000-011-00007 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD: CONDUCCION DE VEHICULOS (0382) CRISTIAN ALEXANDER BERGANZA RECINOS	1,168.00	1,000.00	1,000.00	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-57-00-000-001-000-011-00007 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD: CONDUCCION DE VEHICULOS (0382) CRISTIAN ALEXANDER BERGANZA RECINOS	1,168.00	1,650.00	1,000.00	3,818.00
06	656568	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-57-00-000-001-000-011-00011 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD: CONDUCCION DE VEHICULOS (0382) BERNABÉ GARCÍA CHALI	1,168.00	1,000.00	1,000.00	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-57-00-000-001-000-011-00011 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD: CONDUCCION DE VEHICULOS (0382) BERNABÉ GARCÍA CHALI	1,168.00	1,650.00	1,000.00	3,818.00
07	656584	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-57-00-000-001-000-011-00012 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD: RESGUARDO Y VIGILANCIA (0182) ARNOLDO PEREZ SARCEÑO	1,168.00	1,000.00	1,000.00	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-57-00-000-001-000-011-00012 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD: RESGUARDO Y VIGILANCIA (0182) ARNOLDO PEREZ SARCEÑO	1,168.00	1,650.00	1,000.00	3,818.00
08	656585	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-57-00-000-001-000-011-00013 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD: RESGUARDO Y VIGILANCIA (0182) JOSE MARIA REINOSO PAYES	1,168.00	1,000.00	1,000.00	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-57-00-000-001-000-011-00013 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD: RESGUARDO Y VIGILANCIA (0182) JOSE MARIA REINOSO PAYES	1,168.00	1,650.00	1,000.00	3,818.00



MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
 (Renglón de gasto 012)

Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
 Renglón de gasto 011 "Personal Permanente"

No. de Orden	Código de Puesto	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC				Salario Total
		Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presup., Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial	Compl. Personal	Bono Secretarías	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presup., Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial	Compl. Personal	Bono Secretarías	
09	656586	DIRECCION ADMINISTRATIVA TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD: RESGUARDO Y VIGILANCIA (0182) MARCO AURELIO PEREZ PEREZ	1,168.00	1,000.00	1,000.00	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00014 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) ESPECIALIDAD: RESGUARDO Y VIGILANCIA (0182) MARCO AURELIO PEREZ PEREZ	1,168.00	1,650.00	1,000.00	3,818.00
10	603594	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00008 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD: MENSAJERIA (0245) JORGE LUIS LEMUS ZETINO	1,105.00	1,000.00	1,000.00	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-006-001-000-011-00008 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD: MENSAJERIA (0245) JORGE LUIS LEMUS ZETINO	1,105.00	1,500.00	1,000.00	3,705.00
11	603591	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00005 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD: CONSERJERIA (0076) JUAN PABLO CUYAN YUPE	1,105.00	1,000.00	1,000.00	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-006-001-000-011-00005 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD: CONSERJERIA (0076) JUAN PABLO CUYAN YUPE	1,105.00	1,600.00	1,000.00	3,705.00
12	603592	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00006 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD: CONSERJERIA (0076) ANGELA PETRONILA ZAPETA RIVERA	1,105.00	1,000.00	1,000.00	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-006-001-000-011-00006 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD: CONSERJERIA (0076) ANGELA PETRONILA ZAPETA RIVERA	1,105.00	1,600.00	1,000.00	3,705.00
13	656736	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00017 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (0227) CARMELINA ARACELY AREVALO ESTRADA	1,105.00	1,000.00	1,000.00	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-006-001-000-011-00017 TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040) ESPECIALIDAD: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (0227) CARMELINA ARACELY AREVALO ESTRADA	1,105.00	1,500.00	1,000.00	3,705.00

Elaborado

Revisado

Aprobado

[Firma]
 Licda. Socorro Bety Chávez Vásquez
 Dirección de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil

[Firma]
 Lic. Sergio Hernández Méndez Córdoba
 Director de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil



[Firma]
 Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
 DIRECTOR
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
REPÚBLICA DE GUATEMALA

Guatemala, 27 de febrero de 2019
REF.: STCNS-DF-071-2019

Licenciado
Francisco Javier Ortiz Mendoza
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

2019-2019
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

06 MAR 2019

Firma: Hora: 11:31
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Licenciado Ortiz:

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle la aprobación de la modificación presupuestaria tipo INTRA1, según el comprobante de modificación presupuestaria C02 número 82, por el monto de OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 00/100 (Q.80,325.00), la cual se plantea con el objetivo de modificar los bonos complementos personales para servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente,

Ing. Ronald Raymundo Donis
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad



Vo. Bo.

M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

3ª. Calle 4-08, Zona 1, Guatemala, Guatemala

Tels.: (502) 2504-4800

www.stcns.gob.gt

@STCNSGT

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad



Guatemala, 04 de marzo de 2019
REF.: ST-CNS-085-2019

Licenciado
Francisco Javier Ortíz Mendoza
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

2019-20142
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

06 MAR 2019

Firma: _____ Hora: 11:31
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Respetable Licenciado Ortiz Mendoza:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad deseándole éxitos en las labores que realiza.

Por este medio, se envía el estudio de modificación de complemento personal al salario 2019, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. El presente estudio formula el análisis de requerimiento de modificación al complemento personal al salario de los trabajadores que pertenecen a la serie operativa, especializada, oficina, asistente profesional de la Secretaría Técnica, los cuales fueron aprobados en Acuerdo Interno número 41-2013 de fecha 10 de mayo de 2013, en donde el artículo 1, reforma el artículo 6 del Acuerdo Interno número 32A-2012 de fecha 14 de mayo de 2012, emitido por el Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Asimismo en el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas y Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2019, en su artículo 7, establece que "La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de complemento personal al salario en el monto estipulado en la escala de beneficios monetarios.

Y para los efectos que pudiere corresponder se hace de su conocimiento que para financiar la modificación al complemento personal de los servidores públicos, se adjunta el Dictamen Financiero donde consta la disponibilidad presupuestaria.

Sin otro particular, me suscribo de Usted, con las muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente



M.A. Silvia Marymely De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

c.c.: file

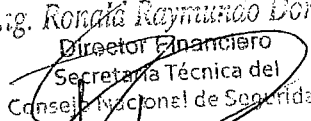
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
PROYECCIÓN FINANCIERA
INTRA1 C02 NÚMERO 82 Q.80,325.00
EJERCICIO FISCAL 2019

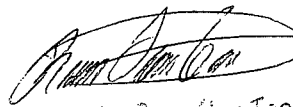
(Montos en Quetzales)

PRG-ACT-REN-FF	ASIGNADO	VIGENTE	EJECUTADO AL 28/02/2019	PENDIENTE DE EJECUTAR	TOTAL X EJECUTAR	SALDO DISPONIBLE
67-004-122-11	260,000	251,055	-	168,455	168,455	82,600
67-001-012-11	489,600	615,100	90,036	593,913	683,949	(68,849)
67-001-071-11	406,018	408,573	190,874	223,438	414,311	(5,738)
67-001-072-11	406,018	428,414	6,078	428,074	434,152	(5,738)

Fuente: Sicoin, Plan Anual de Compras, Proyección de Nómina


MSc. Alba Virginia Hernandez De Mata
JEFE DE PRESUPUESTO
Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad


Lic. Ronald Raymundo Donis
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad


Lic. Ricardo Gerardo Teo
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	27	2	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		82		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
.11130016-67-00-000-004-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-80,325.00	0.00
TOTAL ==>		-80,325.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	68,849.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	5,738.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,738.00	0.00
TOTAL ==>		80,325.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	27	2	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		Nº DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL			82
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-80,325.00		80,325.00	
0000 SIN ORGANISMO	-80,325.00		80,325.00	
0000		-80,325.00		80,325.00
TOTAL		-80,325.00		80,325.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-80,325.00	80,325.00
	DESARROLLO HUMANO	-80,325.00	80,325.00
TOTAL:		-80,325.00	80,325.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	27	2	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL		82	
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-80,325.00	80,325.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-80,325.00	80,325.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-80,325.00	80,325.00
TOTAL:			-80,325.00	80,325.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE	-80,325.00	80,325.00
TOTAL:	-80,325.00	80,325.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	27	2	2,019
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL			
				No. DOCUMENTO
				82

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGED-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

Ronald Raymundo Donis
 Director Financiero
 Secretaria Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad

M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
 Coordinadora de la Secretaria Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 27/02/2019 HORA : 10:19.18 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO 11130016 - 242 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	COMPROBANTE No.: 6
--------------------------------	--	-----------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 20/02/2019
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	STCNS-020-2019	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO APROBADO
Total		-80,325.00 0.00
000-002-0001 Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	67 00 000 004 000 100 11	-80,325.00 0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO APROBADO
Total		80,325.00 0.00
000-001-0001 Dirección y coordinación	67 00 000 001 000 0 11	80,325.00 0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-001-0001 Dirección y coordinación	0	80,325.00
000-002-0001 Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	-80,325.00	0
Total	-80,325.00	80,325.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-80,325.00	80,325.00
0000-SIN ORGANISMO	-80,325.00	80,325.00
0000-SIN CORRELATIVO	-80,325.00	80,325.00
Total	-80,325.00	80,325.00

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para incrementar el techo de los renglones que corresponden a los complementos personales, aguinaldo y bono 14 para servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES	AÑO

ENVIADO PRESUPUESTO

Ronald Raymundo Donis
 Director Financiero
 SECRETARÍA TÉCNICA del
 Consejo Nacional de Seguridad

M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
 Coordinadora de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 27/02/2019 HORA : 10:19:18 REPORTE:R00817650.rpt
--------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 6
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 20/02/2019
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	STCNS-020-2019	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN: Modificación presupuestaria para incrementar el techo de los renglones que corresponden a los complementos personales, aguinaldo y bono 14 para servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

Ronald Raymundo Donis
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad

M.A. Silvia Marynelly De León Garzón
 Coordinadora de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 27/02/2019 HORA : 10:19.18 REPORTE:R00817650.rpt
--------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 6
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 20/02/2019
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	STCNS-020-2019	REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
242	67	00	000	001	000	000-001	Dirección y coordinación	No afecta meta física
242	67	00	000	001	000	000-001-0001	Dirección y coordinación	No afecta meta física
242	67	00	000	004	000	000-002	Socialización e informes de seguimiento y evaluación de instrumentos de Seguridad de la Nación y otros documentos de planificación y gestión para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad	No afecta meta física
242	67	00	000	004	000	000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	No afecta meta física

Centros de Costo Consolidados
5061-4:

DESCRIPCIÓN: Modificación presupuestaria para incrementar el techo de los renglones que corresponden a los complementos personales, aguinaldo y bono 14 para servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. *Ronald Raymundo Donis*
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad
 FIRMA

M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
 FIRMA
 M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
 Coordinadora de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad

RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-020-2019

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD (STCNS), SOLICITA SE GESTIONE LA RESOLUCIÓN QUE INDIQUE SI LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 NÚMERO 02-2019, POR UN MONTO DE OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 00/100 (Q. 80,325.00), AFECTA O NO LA PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA 67 "FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD".

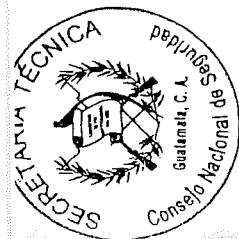
Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de acuerdo al Dictamen número STCNS-PLANI-04-2019, de fecha 20 de febrero de 2019; realizó el análisis respectivo a la solicitud contenida en el oficio STCNS-DF-060-2019, de fecha 20 de febrero de 2019, emitido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, por medio del cual se requiere gestionar la Resolución que corresponda, a fin de indicar si la modificación presupuestaria tipo INTRA1 número 02-2019, por un monto de **OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 00/100 (Q. 80,325.00)**, afecta o no la programación de metas físicas del programa 67 "Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad" y tiene como objetivo incrementar el techo de los renglones que corresponden a los complementos personales, aguinaldo y bono 14 para servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

POR TANTO:

Con base en lo que determinan los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 4, 5 y 10 de la Ley del Organismo Judicial; 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2019; 14 del Decreto Número 25-2018 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; 32 numeral 3 literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 19, literal b), d), g) y h), 25 bis literal b) y 43 del Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas; Oficio STCNS-DF-060-2019, de fecha 20 de febrero del 2019, emitido por la Dirección Financiera; dictamen STCNS-PLANI-04-2019, de fecha 20 de febrero del 2019, emitido por la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.



RESUELVE:

PRIMERO: Que no existe ningún cambio a lo que a la ejecución de metas se refiere al momento de gestionar la modificación presupuestaria tipo INTRA1 número 02-2019, del programa 67 “Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad”, solicitada por la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica, en oficio STCNS-DF-060-2019, de fecha 20 de febrero de 2019, por un monto de **OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 00/100 (Q. 80,325.00)**, dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente en el ejercicio fiscal 2019, el cual forma parte de la presente resolución. ✓

SEGUNDO: Pase a la Dirección Financiera, para que realice las gestiones correspondientes derivados de la presente resolución y se proceda a notificar a donde corresponda. ✓

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente. ✓

NOTIFIQUESE.



M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad.



ESTUDIO DE MODIFICACIÓN DE
COMPLEMENTO PERSONAL AL
SALARIO 2019
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad
-STCNS-
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS





ÍNDICE

Contenido

1. Fundamentos Legales.....	2
2. Antecedentes.....	4
3. Justificaciones Técnicas	5
4. Acciones que Solicita la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	7
5. Organigrama General de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	10
6. Organigrama Coordinación de la Secretaría Técnica.....	11
7. Organigrama Dirección Administrativa	12
8. Cuadro de Situación Actual y Situación Propuesta	13
9. Análisis de viabilidad presupuestaria	15



1. Fundamentos Legales

El Decreto Número 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, y Acuerdo Gubernativo No. 166-2011 de fecha 30 de mayo de 2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad en su Artículo 10, determinan las funciones del Consejo Nacional de Seguridad, siendo las siguientes:

- a) Coordinar y supervisar el funcionamiento de las instituciones responsables de la seguridad;
- b) Aprobar la Agenda de Riesgos y Amenazas;
- c) Definir y aprobar la Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación, el Plan Estratégico de Seguridad de la Nación y la Política Nacional de Seguridad;
- d) Generar las directrices básicas para la definición y actualización de la Política Nacional de Seguridad;
- e) Conocer y recomendar sobre aquellos asuntos de carácter estratégico para la seguridad del país;
- f) Definir las políticas y estrategias específicas en materia de seguridad exterior, seguridad interior e inteligencia;
- g) Promover la actualización del marco normativo e institucional aplicable a las actividades de seguridad;
- h) Constituirse en Comité de Crisis, en caso de emergencia nacional;
- i) Establecer criterios y condiciones de utilización de áreas estratégicas a la seguridad del territorio nacional y recomendar sobre su uso efectivo, especialmente en las zonas fronterizas y cuando se trate de la explotación de los recursos naturales;
- j) Estudiar y opinar en torno a la ratificación de instrumentos internacionales sobre seguridad;
- k) Presentar a los Organismos del Estado su recomendación e informe frente a algún hecho, acto o materia que, a su juicio, atente gravemente en contra de la institucionalidad, o pueda comprometer la seguridad de la Nación;



- l) Informar, por lo menos una vez al año, al Congreso de la República y cuando éste lo requiera, respecto a la ejecución de las funciones que esta ley le otorga;
- m) Convocar a los funcionarios y expertos que considere necesarios;
- n) Convocar a los niveles de organización de la sociedad guatemalteca, en el ámbito de su competencia, cuando se considere necesario; y,
- o) Supervisar el adecuado funcionamiento de los controles internos de las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad.

Las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de acuerdo al artículo 12 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad son:

- a) Desarrollar las labores técnicas y administrativas necesarias para el funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad;
- b) Formular el proyecto de Política Nacional de Seguridad;
- c) Dar seguimiento a aquellas políticas, planes y directivas que se determinen por el Consejo Nacional de Seguridad;
- d) Mantener activos los mecanismos de comunicación entre los miembros del Sistema Nacional de Seguridad; y,
- e) Apoyar logística y administrativamente a la Comisión de Asesoramiento y Planificación.

Con la vigencia del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Acuerdo Gubernativo No. 166-2011 de fecha 30 de mayo de 2011, y sus reformas, se estableció que la Secretaría Técnica estará estructurada de la Siguiete Manera:

1. Órganos Sustantivos:

- 1.1 Coordinación de la Secretaría Técnica
- 1.2 Subcoordinación de la Secretaría Técnica

2. Órganos Administrativos

- 2.1 Dirección Administrativa
- 2.2 Dirección Financiera



- 2.3 Dirección de Monitoreo y Comunicación
- 2.4 Dirección de Política y Estrategia
- 2.5 Dirección de Recursos Humanos

3. Órganos de Apoyo Legal y Técnico

- 3.1 Dirección de Asuntos Jurídicos
- 3.2 Dirección de Planificación

4. Órganos de Control Interno

- 4.1 Unidad de Auditoría Interna

2. Antecedentes

El presente estudio formula el análisis de requerimiento de modificación al complemento personal al salario de los trabajadores de la series de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, los cuales fueron aprobados mediante Acuerdo Interno Número 41-2013 de fecha 10 de mayo de 2013, en donde el Artículo 1, reforma el artículo 6 del Acuerdo Interno número 32A-2012 de fecha 14 de mayo de 2012, emitido por el Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, donde se asigna el Bono Monetario a las series y puestos en los montos que se indican en el mismo, siendo los siguientes:

SERIE OPERATIVA

Trabajador Operativo IV Q.1000.00

SERIE ESPECIALIZADA

Trabajador Especializado III Q. 1000.00

SERIE OFICINA

Secretario Ejecutivo I Q. 1,200.00



SERIE ASISTENTE PROFESIONAL

Asistente Profesional II	Q. 1,400.00
Asistente Profesional IV	Q. 1,400.00
Asistente Profesional II	Q. 1,400.00

SERIE PROFESIONAL

Profesional I	Q. 1,800.00
Profesional III	Q. 1,800.00

SERIE ASESORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Asesor Profesional Especializado I	Q. 2,000.00
Asesor Profesional Especializado IV	Q. 2,000.00

3. Justificaciones Técnicas

Con base en lo anterior, se hace referencia a que los Órganos Administrativos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, los cuales fueron establecidos por medio del Acuerdo Gubernativo No. 166-2011 de fecha 30 de mayo de 2011, del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas, y el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas y Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2019, en su artículo 7, establece que “La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de complemento personal al salario en el monto estipulado en la escala de beneficios monetarios aprobada en Resolución Conjunta emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

En el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, la Coordinación y Sub Coordinación cuenta con dos puestos de la Serie Asistencia Profesional quienes apoyan en todas las actividades extras de la Coordinación y cuando es necesario apoyan en horario extraordinario en actividades varias y atención a personalidades que visitan la



Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por lo que se propone que puedan ser tomados con cuenta en la propuesta de incremento al bono complemento personal al salario.

La Dirección Administrativa es la responsable de la administración de los recursos materiales de infraestructura y servicios generales de apoyo y logística necesarios para el funcionamiento de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y que el personal que labora en la Dirección Administrativa realiza las actividades establecidas en los perfiles de los puestos del Manual de Descripción de puestos y funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, atendiendo los requerimientos de la Coordinación y Subcoordinación, 8 Direcciones y de la Comisión de Asesoramiento y Planificación –CAP-. El Director Administrativo es el responsable de Planificar y ejecutar las actividades que se requiere de mantenimiento, reparaciones, mensajería, vehículos y demás servicios generales de apoyo y logística, y cuando es necesario cubren tiempo extraordinario para atender fuera o dentro de las instalaciones múltiples actividades que se desarrollan en la Secretaría Técnica. Vale la pena mencionar que el personal atiende necesidades diarias y adicionalmente otras actividades complementarias que son asignadas por su jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades en el servicio, las cuales se les puede denominar como actividades misceláneas. Y con el apoyo del personal operativo y especializado de la institución se puede cubrir el mantenimiento y limpieza en general, mensajería, conducción de vehículos y cualquier actividad que se requiera según las actividades planificadas y la buena disposición que se tiene ante el cumplimiento de la demanda de reparaciones de bienes inmuebles, tales como: Albañilería, carpintería, plomería, pintura, remozamientos en general y servicios varios.

Por lo anterior, cabe mencionar que para apoyar a la Dirección Administrativa, principalmente al Departamento de Servicios Generales, y poder reconocer el esfuerzo, y la carga laboral, el trabajo en horario extraordinario sin pago de horas extras, apoyo incondicional del personal a las actividades misceláneas que se atienden a diario; la



Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad pretende modificar con un ajuste al complemento personal al salario.

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad al ser considerada como un "Cuerpo de Seguridad" tiene prohibición de formar cualquier tipo de sindicatos, razón por la cual ningún trabajador tiene otro beneficio económico derivado de pactos colectivos de trabajo.

4 Acciones que Solicita la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad

Derivado del análisis realizado descritas en las justificaciones técnicas, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad presenta el siguiente estudio solicitando autorización para poder modificar el complemento personal al salario, dejando fuera en este momento únicamente la serie Profesional y de Asesoría Profesional Especializada para ser considerada en un próximo estudio por tema de presupuesto actual.

El requerimiento actual se hace para reconocer la carga laboral de los servidores públicos que tienen menores ingresos y que no compensa con los todas las actividades adiciones que apoyan a la institución. A continuación se presenta una propuesta con la nueva clasificación del bono complemento personal al salario quedando de la siguiente forma:

Serie	Cantidad de puestos	Actual	Propuesto	Incremento
<u>Serie Operativa</u>				
Trabajador operativo IV	4	Q1,000.00	Q1,600.00	Q600.00
<u>Serie Especializada</u>				
Trabajador Especializado III	5	Q1,000.00	Q1,650.00	Q650.00
Trabajador Especializado Jefe II	1	Q1,000.00	Q1,650.00	Q650.00
<u>Serie Oficina</u>				
Secretario Ejecutivo I	1	Q1,200.00	Q1,700.00	Q500.00
<u>Serie Asistencia profesional</u>				
Asistente Profesional Jefe	1	Q1,600.00	Q1,750.00	Q150.00
Asistente Profesional II	1	Q1,400.00	Q1,750.00	Q350.00
Asistente Profesional IV	1	Q1,400.00	Q1,750.00	Q350.00

Serie Profesional

Profesional III	14	Q1,800.00	Sin Cambios	Q0.00
Profesional I	1	Q1,800.00	Sin Cambios	Q0.00

Serie Asesoría ProfesionalEspecializada

Asesor Profesional Especializado I	1	Q2,000.00	Sin Cambios	Q0.00
Asesor Profesional Especializado IV	14	Q2,000.00	Sin Cambios	Q0.00

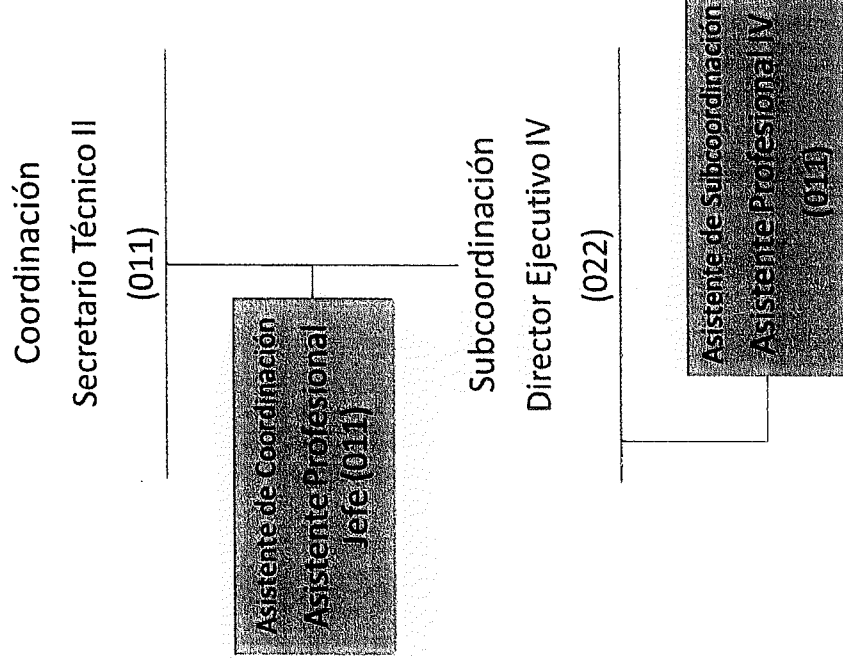
A continuación se detalla listado del personal que pertenece a las series arriba mencionadas con la propuesta del complemento personal solicitado:

No.	Nombre	Puesto nominal	Puesto Funcional
1	Pricila Marisol Méndez Catalán	Asistente Profesional Jefe	Asistente de Coordinación
2	Marta Eugenia Tomás Ixcajoc	Asistente Profesional IV	Asistente de Subcoordinación
3	Maritza Elizabeth Lázaro López	Asistente Profesional II	Encargada de archivo
4	Jesus Fernando Morales Morales	Trabajador especializado Jefe II	Supervisor de seguridad
5	Cristian Alexander Berganza Recinos	Trabajador especializado III	Piloto
6	Bernabe García Chali	Trabajador especializado III	Piloto
7	Arnoldo Pérez Sarceño	Trabajador especializado III	Guardián
8	José María Reynoso Payes	Trabajador especializado III	Guardián
9	Marco Aurelio Pérez Pérez	Trabajador especializado III	Guardián
10	Jorge Luis Lemus Zetino	Trabajador operativo IV	Mensajero
11	Juan Pablo Cuyan Yupe	Trabajador operativo IV	Conserje
12	Angela Petronila Zapeta Rivera	Trabajador operativo IV	Conserje
13	Carmelina Aracely Arevalo Estrada de Juárez	Trabajador operativo IV	Conserje

Por lo antes expuesto, se solicita realizar dicha autorización para llevar a cabo la modificación y ajuste correspondiente a cada serie de puestos y poder autorizar la nueva asignación al complemento personal al salario de cada uno de los trabajadores correspondiente al listado presentado.



6. Organigrama Coordinación de la Secretaría Técnica



8. Cuadro de Situación Actual y Situación Propuesta

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO SALARIAL RENGLÓN 011 "PERSONAL PERMANENTE"		MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO													
No. De Puestos	Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase, Especialidad y Código de Especialidad	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN DEL SALARIO				SITUACIÓN PROPUESTA					
		Partida Individual	Inicial	Bono Profesional	Bono Específico	Otros 66-2000	Complemento Personal	Total	Partida Individual	Inicial	Bono Profesional	Bono Específico	Otros 66-2000	Complemento Personal	Total
1	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA 2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011- ASISTENTE PROFESIONAL JEFE (9769) Especialidad: Administración (0007) Priscila Mariel Méndez Catalán SUB COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA 2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011- ASISTENTE PROFESIONAL IV (9749) Especialidad: Administración (0007) Marta Eugenia Tomás Icajoc DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00020 ASISTENTE PROFESIONAL II (9720) Especialidad: Análisis de documentos (0028) Maritza Elizabeth Lazaro López TRABAJADOR ESPECIALIZADO JEFE II (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Jesús Fernando Morales Morales TRABAJADOR ESPECIALIZADO II (2030) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) Cristian Alexander Berganza Recinos TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) Bernabe García Chali TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Arnoldo Pérez Sarcelio	00002	2,694.00	1,600.00	1,600.00	250.00	1,600.00	6,054.00	00002	2,604.00	1,600.00	1,600.00	250.00	1,750.00	6,204.00
2	ASISTENTE PROFESIONAL IV (9749) Especialidad: Administración (0007) Marta Eugenia Tomás Icajoc DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00020 ASISTENTE PROFESIONAL II (9720) Especialidad: Análisis de documentos (0028) Maritza Elizabeth Lazaro López TRABAJADOR ESPECIALIZADO JEFE II (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Jesús Fernando Morales Morales TRABAJADOR ESPECIALIZADO II (2030) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) Cristian Alexander Berganza Recinos TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) Bernabe García Chali TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Arnoldo Pérez Sarcelio	00001	2,441.00	1,400.00	1,400.00	250.00	1,400.00	5,491.00	00001	2,441.00	1,400.00	1,400.00	250.00	1,750.00	5,841.00
3	ASISTENTE PROFESIONAL II (9720) Especialidad: Análisis de documentos (0028) Maritza Elizabeth Lazaro López TRABAJADOR ESPECIALIZADO JEFE II (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Jesús Fernando Morales Morales TRABAJADOR ESPECIALIZADO II (2030) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) Cristian Alexander Berganza Recinos TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) Bernabe García Chali TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Arnoldo Pérez Sarcelio	00020	2,120.00	1,400.00	1,400.00	250.00	1,400.00	5,170.00	00020	2,120.00	1,400.00	1,400.00	250.00	1,750.00	5,520.00
4	TRABAJADOR ESPECIALIZADO JEFE II (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Jesús Fernando Morales Morales TRABAJADOR ESPECIALIZADO II (2030) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) Cristian Alexander Berganza Recinos TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) Bernabe García Chali TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Arnoldo Pérez Sarcelio	00018	1,324.00	1,000.00	1,000.00	250.00	1,000.00	3,574.00	00018	1,324.00	1,000.00	1,000.00	250.00	1,650.00	4,224.00
5	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) Cristian Alexander Berganza Recinos TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) Bernabe García Chali TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Arnoldo Pérez Sarcelio	00007	1,168.00	1,000.00	1,000.00	250.00	1,000.00	3,418.00	00007	1,168.00	1,000.00	1,000.00	250.00	1,650.00	4,068.00
6	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) Bernabe García Chali TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Arnoldo Pérez Sarcelio	00011	1,168.00	1,000.00	1,000.00	250.00	1,000.00	3,418.00	00011	1,168.00	1,000.00	1,000.00	250.00	1,650.00	4,068.00
7	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Arnoldo Pérez Sarcelio	00012	1,168.00	1,000.00	1,000.00	250.00	1,000.00	3,418.00	00012	1,168.00	1,000.00	1,000.00	250.00	1,650.00	4,068.00



**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MODIFICACION DE COMPLEMENTO SALARIAL RENGLÓN 011 "PERSONAL PERMANENTE"**

MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO

No. De Puestos	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA				Total	
	Unidad Administrativa, Código Presupuestario,	PARTIDA INDIVIDUAL	INTEGRACION DEL SALARIO		Unidad Administrativa, Código Presupuestario,	PARTIDA INDIVIDUAL	INTEGRACION DEL SALARIO			
			Bono Profesional	Otros 65-2000			Bono Profesional	Otros 65-2000		Bono Especifico
Título del Puesto, Código de Clase, Especialidad y Código de Especialidad	Initial	Bono Profesional	Otros 65-2000	Complemento Personal	Total	Initial	Bono Profesional	Bono Especifico	Otros 65-2000	Complemento Personal
8	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030)	00013	1,168.00	250.00	1,000.00	1,168.00		1,000.00	250.00	1,650.00
	Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Jose Maria Reinoso Payes									
9	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030)	00014	1,168.00	250.00	1,000.00	1,168.00		1,000.00	250.00	1,650.00
	Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0182) Marco Aurelio Pérez Pérez									
10	TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040)	00008	1,105.00	250.00	1,000.00	1,105.00		1,000.00	250.00	1,600.00
	Especialidad: Mensajería (0245) Jorge Luis Lemus Zelino									
11	TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040)	00005	1,105.00	250.00	1,000.00	1,105.00		1,000.00	250.00	1,600.00
	Especialidad: Consejería (0076) Juan Pablo Cuyan Yupe									
12	TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040)	00006	1,105.00	250.00	1,000.00	1,105.00		1,000.00	250.00	1,600.00
	Especialidad: Consejería (0076) Angela Petronilla Zapeta Rivera									
13	TRABAJADOR OPERATIVO IV (1040)	00017	1,105.00	250.00	1,000.00	1,105.00		1,000.00	250.00	1,600.00
	Especialidad: Construcción y Mantenimiento de Edificios (0227) Carmelina Anacely Arevalo Estrada									

9. Análisis de viabilidad presupuestaria

La implementación del estudio de mérito, se propone cobre vigencia a partir del 1 de abril de 2019. Para el efecto se calcularon los costos que implican llevar a la acción propuesta, la cual se detalla a continuación:

RESUMEN DE LOS COSTOS MENSUALES Y ANUALES DE LA PROPUESTA

	Renglón 012 mensual	Renglón 012 anual	Renglón 071	Renglón 072	Anual
Ejercicio Fiscal 2019 (abril - diciembre)	Q5,737.50	Q68,899.00	Q5,738.00	Q5,738.00	Q80,326.00
Ejercicio Fiscal 2020 en adelante	Q7,650.00	Q91,800.00	Q7,650.00	Q7,650.00	Q107,100.00

Para cubrir los costos descritos, se adjunta la modificación presupuestaria tipo INTRA1, en el cual se determina el soporte presupuestario de la modificación al complemento personal incluidos en el presente estudio.


Se adjuntan los cuadros que contienen el detalle de los costos mensuales y anuales para la aplicación de los complementos personales al salario.

Con base a lo expresado, se puede establecer la factibilidad presupuestaria y técnica para implementar el presente estudio.

Guatemala, 27 de febrero de 2019.

Vo. Bo.




M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

ACUERDO INTERNO NÚMERO 0001-2012

Guatemala, 18 de enero de 2012

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo once (11) Decreto número dieciocho (18) guión dos mil ocho (18-2008) Del Congreso de la Republica, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y artículo diecinueve (19) del Acuerdo Gubernativo número ciento sesenta y seis guión dos mil once (166-2011) Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, le corresponde a la Autoridad Superior, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con la Secretaria a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto número 59-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Consolidación Salarial, para que las unidades ejecutoras puedan aplicar correctamente dicho Decreto, es necesario emitir las disposiciones legales, para la consolidación del salario inicial y cualesquiera otra forma de remuneración o bono, prestación que perciba el trabajador del Estado.

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen No. APRA/2011-II-054, Expediente 2011-2446-CNS, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil once, emitida por le Oficina Nacional de Servicio Civil; Resolución No. D-2011-1289, Ref. APRA/2011-II-246, Expediente 2011-2446-CNS, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil once, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil; y Providencia No. 1801, de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil once, emitida por la Dirección Técnica del Presupuesto, donde se aprueba la vigencia de once (11) puestos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" y nueve (09) puestos con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", asignados a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, con sus respectivos Bonos Monetarios por Servicios a partir del dos (02) de enero del 2012.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo diecinueve (19), del Acuerdo Gubernativo número ciento sesenta y seis guión dos mil once (166-2011), Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad,

ACUERDA:

CREAR EL BONO MONETARIO POR SERVICIOS PARA EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011 "PERSONAL PERMANENTE".

ARTÍCULO 1. CREACIÓN. Se crea el Bono Monetario por Servicios para el personal contratado con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente".

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL. El presente acuerdo tiene como por objeto establecer normas, metodología y procedimiento para la adecuada aplicación y administración del Bono Monetario por Servicios creado para el Personal contratado con cargo en el reglón presupuestario 011 "Personal Permanente", de conformidad con el listado adjunto y cuadro de escala anexos.

ARTÍCULO 3. AUTORIDADES RESPONSABLES. Corresponde velar por la correcta aplicación del presente Acuerdo al señor Secretario Técnico del Consejo Nacional de



Handwritten signature

Handwritten signature

Seguridad, a través de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

ARTÍCULO 4. OBJETIVO DEL BONO. El objetivo del Bono por Servicios es remunerar el especial esfuerzo y contribución de los servidores públicos que laboran en la Secretaría Técnica, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad e Inspectoría General, del Consejo Nacional de Seguridad, hacia la consecución de los fines que persigue dicha Secretaría, de conformidad con la magnitud e importancia de las funciones que le competen como miembros del Consejo Nacional de Seguridad.

ARTÍCULO 5. AMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en este Acuerdo son aplicables únicamente a los servidores públicos contratados bajo el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", cuyas plazas fueron creadas y aprobadas por la Resolución No. D-2011-1289 REF.APRA/2011-II-246 EXPTE.2011-2446-CNS, de fecha 15 de diciembre de 2011, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y Dictamen No. APRA 2011-II-054 Expediente 2011-2446-CNS, de fecha 15 de diciembre de 2011, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil Providencia número 1801 de fecha 28 de diciembre de 2011, del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El Bono Monetario por Servicios será cubierto con los fondos del presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, asignados conforme su estructura organizativa.

ARTÍCULO 7. CUADROS Y LISTADOS. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad hará efectivo el Bono Monetario por Servicios, de conformidad con el listado adjunto y cuadro de escala el cual forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO 8. APLICACIÓN DEL BONO. Para el otorgamiento mensual del Bono Monetario por Servicios, deberán observarse las normas siguientes:

Asignación del Bono: El presente bono se asigna al puesto y no a la persona, por lo tanto se hará efectivo cuando el servidor se encuentre desempeñando el mismo y dejará de percibirlo al momento en que sea nombrado o contratado en otro puesto.

b) **Pago Proporcional:** El monto en concepto de Bono Monetario por Servicios, establecido en el artículo precedente, deberá otorgarse mensualmente y corresponde en su totalidad a jornada completa de trabajo, en consecuencia cuando un trabajador desempeñe un puesto por tiempo parcial, solamente tendrá derecho a percibir la parte proporcional que corresponda, conforme a las horas que tenga asignadas al puesto que ocupa.

c) **Pago del Bono en caso de Suspensión:** En caso de suspensión laboral por enfermedad y/o accidente debidamente declarada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, así como en período pre y post natal y las licencias otorgadas con goce de salario, los trabajadores tendrán derecho a que se les haga efectivo el Bono en su totalidad.

d) **Efectos del Bono:** El Bono Monetario por Servicios, forma parte del salario y deberá tomarse en cuenta para el cálculo de aguinaldo, vacaciones, bonificación anual, indemnización y pensión por jubilación, por consiguiente está sujeto a descuentos, deducciones, gravámenes o embargos.

ARTÍCULO 9. INAPLICABILIDAD DEL BONO. El Bono Monetario por Servicios no se tomará en cuenta para el pago de viáticos ni ventajas económicas.

ARTÍCULO 10. TEMPORALIDAD DEL BONO. La aplicación del presente Bono Monetario por Servicios, para los servidores que ocupen los puestos aprobados bajo el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" y tendrá vigencia a partir del dos (2) de enero del año dos mil doce.

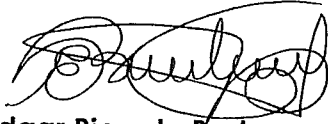
ARTÍCULO 11. EPÍGRAFES. Los epígrafes que preceden a cada uno de los artículos del presente acuerdo, no tienen validez interpretativa y no deben ser citados en relación al contenido y alcance de las respectivas normas.



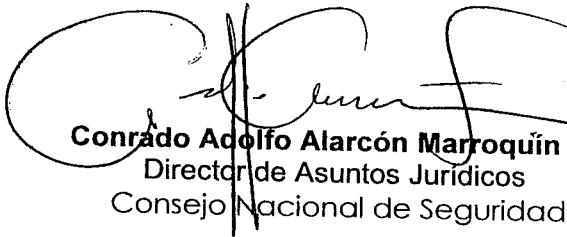
Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature that appears to be 'G.' and another signature below it.

ARTÍCULO 12. El presente Acuerdo surte sus efectos de acuerdo a lo establecido por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

COMUNÍQUESE



Edgar Ricardo Bustamante
Coordinador de la Secretaría Técnica
Consejo Nacional de Seguridad



Conrado Adolfo Alarcón Marroquín
Director de Asuntos Jurídicos
Consejo Nacional de Seguridad



ACUERDO INTERNO NÚMERO 41-2013

Guatemala, 10 de Mayo de 2013

EL COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

CONSIDERNADO:

Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, ha realizado los estudios y acciones pertinentes y solicitado a la Oficina Nacional Civil la autorización para la creación de puestos que le permitan cumplir con las funciones establecidas en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto número 18-2008 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO

Que para compensar el salario de tales puestos, se solicitó la asignación de un bono monetario, para lo cual emitieron opinión favorable la Oficina Nacional de Servicio Civil según resolución número D-2013-0393 de fecha treinta de abril de dos mil trece, la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas según providencia número 625, de fecha 08 de mayo del dos mil trece y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, según dictamen número 4-2013 de fecha 10 de mayo de 2013; por lo que es procedente reformar el Acuerdo Interno Número 32A-2012 de fecha 14 de septiembre de 2012 emitido por el Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 11 literal a) del Decreto número 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 17 literal a) y 19 del Acuerdo Gubernativo número 166-2011 de fecha 30 de mayo de 2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; y, Acuerdo Gubernativo número 374-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Otras Disposiciones Relacionadas con la Administración de Recursos Humanos, con vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece;

ACUERDA:

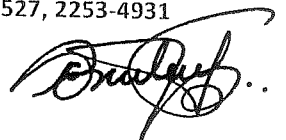
Emitir las siguientes:

REFORMAS AL ACUERDO INTERNO NÚMERO 32A-2012 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2012, EMITIDO POR EL COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 1. Se reforma el artículo 6, el cual queda de la forma siguiente:

"ARTÍCULO 6. ASIGNACIÓN DEL BONO. Se asigna el **"BONO MONETARIO** a las series y puestos en los montos que se indican a continuación:

PUESTO	MONTO DEL BONO EN QUETZALES
SERIE OPERATIVA	
Trabajador Operativo IV	Q1,000.00

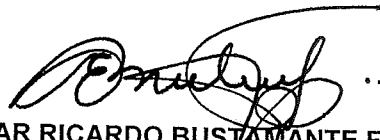


PUESTO	MONTO DEL BONO ENQUETZALES
SERIE ESPECIALIZADA	
Trabajador Especializado III	Q1,000.00
SERIE OFICINA	
Secretario Ejecutivo I	Q1,200.00
SERIE ASISTENCIA PROFESIONAL	
Asistente Profesional I	Q1,400.00
Asistente Profesional II	Q1,400.00
Asistente Profesional IV	Q1,400.00
Asistente Profesional Jefe	Q1,600.00
SERIE PROFESIONAL	
Profesional I	Q1,800.00
Profesional III	Q1,800.00
SERIE ASESORÍA PROFESIONAL ESPECIALIZADA	
Asesor Profesional Especializado I	Q2,000.00
Asesor Profesional Especializado IV	Q2,000.00
SIN SERIE	
Secretario Técnico	Q6,000.00
Director General	Q5,000.00
Director de la Inspectoría General	Q5,000.00

ARTÍCULO 2. COPIAS. Se ordena a la Dirección de Recursos Humanos remitir copia del presente acuerdo a la Oficina Nacional de Servicio Civil y Dirección Técnica del Presupuesto.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del dieciséis de mayo de dos mil trece.

COMUNIQUESE



EDGAR RICARDO BUSTAMANTE FIGUEROA
COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

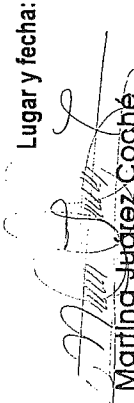


La infrascrita Directora de Recursos Humanos **CERTIFICA** el tiempo servido de los trabajadores que a continuación se detalla, bajo el renglón presupuestario 011, en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

NO.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	TÍTULO OFICIAL DEL PUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FECHA DE INGRESO
1	PRICILA MARISOL MÉNDEZ CATALÁN	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE	2019-11130016-242-00-0101-0000-01-67-00-000-001-000-011-00002	01/08/2017
2	MARTA EUGENIA TOMÁS IXCAJOC	ASISTENTE PROFESIONAL IV	2019-11130016-242-00-0101-0001-01-67-00-000-001-000-011-00001	02/05/2018
3	MARITZA ELIZABETH LÁZARO LÓPEZ	ASISTENTE PROFESIONAL II	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00020	02/05/2018
4	JESUS FERNANDO MORALES MORALES	TRABAJADOR ESPECIALIZADO JEFE II	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00018	03/06/2013
5	CRISTIAN ALEXANDER BERGANZA RECINOS	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00007	01/09/2016
6	BERNABE GARCÍA CHALI	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00011	16/05/2013
7	ARNOLDO PÉREZ SARCEÑO	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00012	01/09/2017
8	JOSÉ MARÍA REYNOSO PAYES	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00013	17/10/2016
9	MARCO AURELIO PÉREZ PÉREZ	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00014	03/06/2013
10	JORGE LUIS LEMUS ZETINO	TRABAJADOR OPERATIVO IV	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00008	01/06/2018
11	JUAN PABLO CUYAN YUPE	TRABAJADOR OPERATIVO IV	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00005	01/09/2017
12	ANGELA PETROMILA ZAPETA RIVERA	TRABAJADOR OPERATIVO IV	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00006	17/09/2012
13	CARMELINA ARACELY AREVALO ESTRADA DE JUÁREZ	TRABAJADOR OPERATIVO IV	2019-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00017	16/05/2013

Lugar y fecha: Guatemala, 25 de febrero de 2019.

Firma y sello (persona que elabora certificación)


Martina Juárez Coché
 JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE NOMINA
 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO
 NACIONAL DE SEGURIDAD



Vo.Bo. Firma y Sello: Arabella Figueroa Cardona
 Directora de Recursos Humanos
 Secretaría Técnica del Consejo
 Nacional de Seguridad